



## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 379-2014

Guatemala, 5 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch) solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,150,000)**, con el propósito de incorporar los recursos aprobados mediante Acuerdo Ministerial número 232-2014 del 9 de septiembre de 2014, que serán utilizados para el mantenimiento y reparación de maquinaria e instalaciones portuarias y compra de insumos para tener habilitado el canal de acceso de la dársena pesquera; así como el pago de la Contraloría General de Cuentas, derivado de la presente ampliación y la deuda por servicios de fiscalización de años anteriores;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **576** de fecha **14 OCT. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **324** de fecha **15/10/2014** del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,150,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,150,000</b>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,150,000</b>
<b>2</b>	<b>Del Sector Público</b>	<b>1,150,000</b>
<b>10</b>	De la Administración Central	1,150,000
	<b>RESUMEN</b>	
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,150,000</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,150,000</b>

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,150,000)**, distribuida en la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b>1,150,000</b>
11	Servicios Portuarios	1,150,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b>1,150,000</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>1,150,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>575,000</b>
111	Energía eléctrica	25,000
121	Divulgación e información	15,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	75,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	30,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	75,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	90,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	165,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>400,000</b>
262	Combustibles y lubricantes	75,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	205,000
274	Cemento	50,000
286	Herramientas menores	50,000
298	Accesorios y repuestos en general	20,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>175,000</b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	175,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b>1,150,000</b>
11	Ingresos corrientes	1,150,000

**Artículo 3.** Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad real de los ingresos previstos.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Dorval Cartas*

Dorval Cartas  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Victor Enrique Corado Valdez*  
Victor Enrique Corado Valdez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



*Lic. Gustavo Adolfo Martínez L.*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez L.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA